



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Resolución N° 451 – 2016 – CO- UNJ

Jaén, 12 de diciembre del 2016

**VISTO:** El Informe N° 333-2016-UNJ/DGPP, de fecha 24 de noviembre del 2016; Provéido N° 1648, de fecha 28 de noviembre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 29 de noviembre del 2016; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**



Que, mediante Resolución Presidencial N° 149-2016-UNJ, de fecha 02 de diciembre del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, los días 05, 06, 07, 09, 12 y 13 de diciembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje a la ciudad de Lima;



Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad". Artículo 59° señala como atribuciones del Consejo Universitario. 59.3. Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía;

Que, mediante el artículo 285° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala: "La UNJ aprueba, en el plazo establecido por ley, su presupuesto inicial de apertura (PIA), luego el presupuesto institucional modificado (PIM), de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley del Presupuesto del Sector Público, para cada año fiscal. Se ejecuta de conformidad a ley, el estatuto, directivas y política institucional";

Asimismo en el artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), establece que: "La Dirección General de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de asesorar a los órganos de Alta Dirección en materia de Planeamiento Estratégico, Desarrollo del proceso presupuestario y proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como de conducir los procesos de Planificación Institucional, formulación presupuestal, racionalización, gestión de información estadística y



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

de coordinación para la generación de los centros de producción y/o servicios. Depende directamente del Rectorado;

Que, mediante Informe N° 333-2016-UNJ/DGPP, de fecha 24 de noviembre del 2016, el Director General de Planificación y Presupuesto solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, se conforme un Comité de trabajo para la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2017 de Nuestra Casa Superior de Estudios, con la finalidad de Programar y formular el Presupuesto Anual de gastos acorde con las necesidades de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, el mismo que se adecua a la nueva estructura del Programa Presupuestal (PP 0066) – Formación Universitaria de Pregrado, alineado a la Ley Universitaria y a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria; y por ello cumplir con los objetivos, metas y productos programados buscando mejorar la calidad del gasto a través del fortalecimiento de la relación entre el Presupuesto y los resultados;

Que, mediante Proveído N° 1648, de fecha 28 de noviembre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de conformación del Comité de trabajo para la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2017 de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros que conformarán el Comité de trabajo para la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2017 de Nuestra Casa Superior de Estudios, acorde a la propuesta emitida por el Director General de Planificación y Presupuesto, tal como se detalla:

- Director General de Planificación y Presupuesto
- Director General de Administración
- Director General de Gestión de Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria
- Jefe de Contabilidad

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



*Marly Karina Uribe Allauca*  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



*Manuel Fernando Coronado Jorge*  
Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge  
Presidente (e)